

**TORRUBIA DE SORIA**

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinticinco, por el que se aprueba la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana del municipio de Torrubia de Soria, conforme a la previsión del art.17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro.

“Artículo 7. Cuota Tributaria:

- IBI de naturaleza Urbana Tipo de gravamen: 0,70.
- IBI de naturaleza Rústica Tipo de gravamen: 0,85.”

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su aprobación definitiva, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Torrubia de Soria, 3 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera.

2774

BOPSO-139-10122025